



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

**O.A.L. de Promoción y Desarrollo**



Ref. mcf

En Fuengirola, a 9 de diciembre de 2008

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del expediente de contratación nº OAL 01/08, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, seguido para adjudicar el servicio de elaboración de plan de optimización energética (POE) del municipio de Fuengirola, y en la que, en base al informe emitido por los técnicos municipales, se propone la adjudicación provisional de dicho servicio a la entidad **IDP - INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.**

El Consejo Rector del O.A.L., por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. Adjudicar provisionalmente el servicio de elaboración de plan de optimización energética (POE) del municipio de Fuengirola, a la entidad **IDP - INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.** (NIF: B-41605577), por importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (65.500 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE SIN IVA	56.465,52 €
IVA	9.034,48 €
IMPORTE CON IVA	65.500,00 €

Plazo de ejecución del contrato: 2 meses.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, **IDP - INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.**, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.823,27 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los



## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

**O.A.L. de Promoción y Desarrollo**



documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría este Consejo Rector del O.A.L., y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad IDP – INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L. la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental  
Fdo.: Eva Martínez Lendínez

**Documento con registro de salida nº 20840, de fecha 9 de diciembre de 2008**